



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2015-00005-00, instaurada por el señor Pedro Alejandrino Aristizabal Giraldo (CC. 2.557.572); quien actúa a través de apoderada judicial adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

La solicitud, recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

a) Predio 1.

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	Pabellón
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
NOMBRE:	innominado
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0010-00016-0000-00000
FICHA PREDIAL:	18703809

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-139439
ÁREA:	7219 metros cuadrados
LINDEROS	
NORTE	<p>Partiendo desde el punto 6 y siguiendo en línea recta hasta el punto 5, con rumbo nororiental y una distancia de 17,85 metros, con predio del señor Heriberto Aristizabal.</p> <p>Partiendo del punto 5 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 4 (rumbo SE) 3,2,1 (rumbo NE), completando una distancia de 74,42 metros, con el predio del señor Albeiro Lotero.</p>
ORIENTE	Partiendo desde el punto 1 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 11 (rumbo SW), 10,9 (rumbo SE), 114, 113 y 8 (rumbo SW), completando una distancia 135,77 metros, con el predio del señor Pedro García.
SUR	Partiendo del punto 8 y siguiendo en línea recta hasta el punto 7, con rumbo oriental y una distancia de 58,66 metros, con el predio del señor Cristóbal Giraldo.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 7 y siguiendo en línea recta hasta el punto 6, con rumbo noroccidental y una distancia de 100,77 metros con el predio del señor Pedro Alejandrino Aristizabal Giraldo.

b) Predio 2.

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	Pabellón
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
NOMBRE:	innominado
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0010-00016-0000-00000
FICHA PREDIAL:	18703809

FOLIO DE INMOBILIARIA:	MATRÍCULA 018-148704
ÁREA:	2805 metros cuadrados
LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 5 y siguiendo en línea recta hasta el punto 1, con rumbo nororiental y una distancia de 55,06 metros, con el predio del señor Heriberto Aristizabal.
ORIENTE	Partiendo del punto 1 y siguiendo en línea recta hasta el punto 2, con rumbo suroriental y una distancia de 100,77 metros con el predio del señor Pedro Alejandrino Aristizabal.
SUR	Partiendo del punto 2 y siguiendo en línea quebrada que lo une con los puntos 3 y 4, con rumbo noroccidental y una distancia de 52,91 metros, con el predio del señor Cristóbal Giraldo.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 4 y siguiendo en línea recta hasta el punto 5, con rumbo noroccidental y una distancia de 32,04 metros, con el predio del señor Cristóbal Giraldo.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación, que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

La presente publicación de fijará por el término de quince (15) días, en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, en la sede principal de la Alcaldía Municipal de San Carlos (Antioquia); y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, a elección de la parte solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos.

El presente, se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 20 de febrero de 2015.


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria

1000
1000

1000
1000

1000
1000

1000
1000

1000
1000

1000
1000

1000
1000

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 25 del mes de febrero de 2015, a las 8:00 a.m.

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

*Recibo Edicto
Wilson Mesa
Aor 24/02/2015. 09:04.
Will TP99614.*

1911

1911

1911

1911

